

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
**COYUCA  
DE BENÍTEZ**  
2021-2024

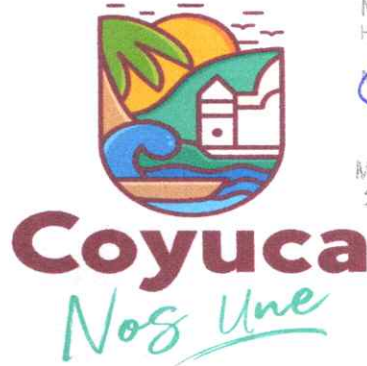
MUNICIPIO DE COYUCA  
DE BENÍTEZ GRO  
REGIDOR DE  
AGRICULTURA,  
PESCA Y GANADERIA  
MCB760504816  
2021-2024

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA  
DE BENÍTEZ GRO  
REGIDORA DE  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE  
MCB760504816  
2021-2024



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE  
COYUCA DE  
BENÍTEZ  
GUERRERO  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA  
DE BENÍTEZ GRO  
REGIDORA DE  
EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE  
MCB760504816  
2021-2024

Órgano del H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Benítez,  
editado en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley Orgánica del  
Municipio Libre del Estado De Guerrero.

# REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BASICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDORIA DE  
TRANSPORTE Y  
FOMENTO AL EMPLEO  
MUNICIPIO DE  
COYUCA DE  
BENÍTEZ,  
GUERRERO  
MCB-760504-01  
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA  
DE BENÍTEZ GRO  
SECRETARIA GENERAL  
MCB760504816  
2021-2024

COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO., A 27 DE FEBRERO DE 2023.

Calle Constitución N°1, Col. Centro. C.P. 40970. Municipio De Coyuca De Benítez, Guerrero.



# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

## REGlamento INTERNO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO

### TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones que contienen el presente reglamento son del orden público e interés general. Es de aplicación en todo el territorio del Municipio de Coyuca de Benítez; y es obligatorio tanto para los ciudadanos que en el tengan su domicilio, como para los visitantes que están de paso.

**ARTÍCULO 2.-** La limpieza física y la sanidad municipal son responsabilidad tanto del H: Ayuntamiento, como de los ciudadanos, mismo que tendrán la obligación de ayudar en la conservación y mantenimiento del aseo público, así de dar cumplimiento a las normas previstas en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 3.-** Se entiende por servicio público de limpia: la recolección, manejo, disposición y tratamiento de los desechos orgánicos e inorgánicos, a cargo del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 4.-** Para los efectos del presente reglamento se considera las siguientes definiciones:

- Residuo sólido. - Todo desecho inorgánico que resulte de actividades domésticas, comerciales y recreativas, cuya calidad final no permita usarlos nuevamente en el proceso que los genera.
- Residuo sólido reciclable. - Todo residuo sólido que por razones económicas y por no significar un riesgo para la salud, es susceptible de ser reutilizado con o sin transformación física de sus características.
- Residuo sólido inorgánico. - Desecho generado en casa habitación y comercio; consiste en metal, papel, cartón, plástico o vidrio.
- Centro de acopio. - Es el lugar destinado por el Ayuntamiento, en donde se reciben limpios y separados los residuos inorgánicos: papel, cartón, metales, plásticos, vidrio y otros productos.
- Recolección. - Acción que consiste en recoger residuos sólidos o residuos sólidos.
- Transporte. - Acarreo de los residuos sólidos a los sitios de disposición final.
- Disposición final. - Es el destino último de los residuos colocados de una manera ordenada en basureros o rellenos sanitarios.

**ARTICULO 5.-** Para cumplir lo establecido en el presente reglamento la unidad administrativa municipal y saneamiento básico. Se coordinarán con las autoridades de protección civil, regiduría de turismo y ecología. Seguridad pública, salud municipal, organizaciones sociales para celebrar convenios de concentración.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDOR DE AGRICULTURA PESCA Y GANADERIA MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE MCB760504816 2021-2024

REGIDURIA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GUERRERO MCB-760504-816 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SECRETARIA GENERAL MCB760504816 2021-2024

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO MCB-760504-816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE TURISMO Y ECLOGIA JUVENTUD Y DEPORTE MCB760504816 2021-2024



# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**ARTÍCULO 6.-** El presente reglamento tiene por objeto:

Establecer las acciones de limpia a cargo del gobierno municipal, incluyendo medidas preventivas sobre la materia a efecto de lograr el aseo y el saneamiento del Municipio. Para lograr estos fines, el ayuntamiento cuenta con las siguientes atribuciones:

- a) Realizar la recolección y transporte de los residuos sólidos municipales a su destino final.
- b) Obtener el aprovechamiento de los residuos sólidos municipales.
- c) Coadyuvar a la preservación del ecosistema.
- d) Obtener el aseo y saneamiento del Municipio.
- e) Obtener la cooperación ciudadana para la limpieza del Municipio.
- f) Evitar por todos los medios que los residuos y desechos orgánicos e inorgánicos originen focos de infección, peligro o molestia para la ciudad o la propagación de enfermedades.

**II.** Establecer los desechos y las obligaciones en materia de limpieza y sanidad a cargo de las personas físicas o morales o instituciones públicas o privadas.

**III.** Fijar derechos y obligaciones para la ciudadanía en general en materia de aseo público y generación de residuos sólidos.

**IV.** Vigilar a las instituciones que generen residuos patógenos procedentes de hospitales, clínicas, laboratorios que puedan dañar la salud; cumplan con las obligaciones que le imponen la Ley de salud del Estado de Guerrero, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al medio ambiente

## TITULO SEGUNDO DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO BASICO.

**ARTÍCULO 7.-** Las acciones de limpia a que se refiere este reglamento son:

I. Limpieza de calles, avenidas, plazas, banquetas, parques públicos jardines municipales y otras áreas.

II. Recolección y transporte de residuos sólidos inorgánicos clasificados provenientes de los centros de acopio.

III. El transporte y depósito de residuos sólidos a los sitios de disposición final que establezca el Ayuntamiento.

IV. Colocación de contenedores y otros accesorios de aseo en los lugares necesarios.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO

REGIDOR DE AGRICULTURA PESCA Y GANADERIA

MCB760504816

2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO

REGIDORA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

MCB760504816

2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y FOMENTO AL EMPLEO

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO GUERRERO

MCB-760504-816

2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO

SECRETARIA GENERAL

MCB760504816

2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO

SECRETARIA GENERAL

MCB760504816

2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO

REGIDORA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

MCB760504816

2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO

REGIDORA DE JUVENTUD Y DEPORTE

MCB760504816

2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**COYUCA DE BENÍTEZ**



# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**V.** Manejo y transportación de los residuos sólidos que generan los comercios quienes se sujetan al pago de un derecho.

**VI.** La práctica y uso del relleno sanitario, cuando sea necesario o pertinente a juicio del Ayuntamiento.

## TITULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO.

### CAPITULO I DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO.

**ARTÍCULO 8.-** La organización de la dirección de saneamiento básico estará a cargo del Ayuntamiento a través de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

**ARTÍCULO 9.-** Para el cumplimiento de sus funciones la dirección de saneamiento básico tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Determinar el personal necesario para atender eficientemente las necesidades del servicio y gestionar su contratación de conformidad con el presupuesto.
- II.** Establecer los horarios de prestación del servicio, así como los turnos del personal encargado del mismo.
- III.** Determinar las instalaciones de los centros de acopio en sitios específicos para ser recolectados por los vehículos destinados para el efecto.
- IV.** Determinar las acciones necesarias para mantener la limpieza en toda la circunscripción municipal y eliminar cualquier foco de proliferación de plagas y fauna nociva, en coordinación con la Dirección de Salud Municipal.
- V.** Buscar lugares adecuados para instalar u operar rellenos sanitarios, cuando considere necesario verificando dado el caso que funcione adecuadamente.
- VI.** Mantener una estricta vigilancia en coordinación con la Regiduría de Turismo y ecología para detectar y evitar la presencia de basureros clandestinos y proceder contra quien resulte responsable.
- VII.** Mantener una estricta vigilancia en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública Municipal, la Dirección de reglamentos y Espectáculos y autoridades involucradas a fin de detectar y/o evitar que se tire residuos sólidos en la vía pública por ciudadanos. Así mismo se

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.  
**REGIDORA DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERÍA**  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**REGIDORA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE**  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL**  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**REGIDURIA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO**  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO  
MCB-760504816  
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**SECRETARIA GENERAL**  
MCB760504816  
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL**  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL**  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO**  
MCB760504816  
2021-2024



**Coyuca**  
Nos Une

# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

generen puntos negros en los alrededores de las comunidades y costados de carretera, por pepenadores ambulantes de las comunidades del Municipio.

Coordinarse con las autoridades federales y estatales involucradas en el saneamiento y mejoramiento del medio ambiente con el propósito de coadyuvar en el funcionamiento de dichas dependencias dentro del Municipio.

## IX.

Administrar y operar el programa de reciclamiento de residuos sólidos si lo hay con objeto de optimizar el aprovechamiento del material reciclable apoyándose en los programas de difusión de reciclaje de residuos sólidos que implemente la Regiduría de Turismo y Ecología ante los diferentes medios educativos.

## X.

Atender las quejas que se presenten en relación al servicio público que limpia que desarrolla la dirección de saneamiento básico y dictar medidas técnicas necesarias para que se resuelvan a la brevedad posible.

## XI.

Mantener informado al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Servicios Públicos de cualquier circunstancia especial que altere el funcionamiento del servicio.

## XII.

Tener bajo su responsabilidad el control, manejo y distribución del equipo mecánico, mobiliario de recepción y todos los destinados al aseo público.

## XIII.

Las demás que determinen las leyes aplicables en la materia y el presente reglamento.

**ARTÍCULO 10.-** Los horarios de recolección de residuos sólidos, serán fijados por la Dirección de Saneamiento Básico.

**ARTÍCULO 11.-** El personal de los vehículos recolectores deberá tratar al público de forma amable y con respeto a toda consideración. Así mismo los recorridos de las unidades serán dentro y únicamente en vías públicas de acceso permisible.

## CAPITULO II.

### DE LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN EN LUGARES PÚBLICOS.

**ARTÍCULO 12.-** La limpieza las principales calles, jardín Municipal, de avenidas y el centro de la ciudad, se harán diariamente.

**ARTÍCULO 13.-** La Dirección de Saneamiento básico señalará el tipo de mobiliario o recipientes que se instalarán en parques, vías públicas, jardines y sitios públicos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**COYUCA DE BENÍTEZ**  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDURÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERÍA  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
MCB760504816  
2021-2024

REGIDURÍA DE TRANSPORTE Y FOMENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ GUERRERO  
MCB-760504-816  
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO SECRETARÍA GENERAL  
MCB760504816  
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ  
MCB-760504-816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDORA DE EQUIPAMIENTO GENERAL JUVENTUD Y MIGRANTES  
MCB760504816  
2021-2024



# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



**ARTICULO 14.-** La instalación de contenedores y/o centros de acopio se hará en lugares en donde no presente peligro alguno para la vialidad o dañen la imagen urbana del lugar.

**ARTÍCULO 15.-** Los contenedores ubicados en los centros de acopio tendrán indicado en un lugar visible el tipo de material a depositar. Pudiendo ser este cartón, plástico, vidrio u otros.

**ARTÍCULO 16.-** El diseño de los contenedores será el adecuado para facilitar el vaciado de residuos sólidos a la unidad receptora y en ningún caso se utilizará para otro tipo de residuo que no sea aquel para el que fue destinado originalmente.

**ARTÍCULO 17.-** Los residuos que se produzcan al desazolver alcantarillas, drenajes o colectores, deberán retirarse de la vía pública de inmediato.

## CAPITULO III

### DE LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA.

**ARTICULO 18.-** Los residuos sólidos producidos a nivel doméstico serán recibidos por las unidades recolectoras o en los centros de acopio, entregándose de ser posible debidamente limpios y separados en las siguientes categorías: papel, plástico, metales, vidrios y residuos sólidos orgánicos. En ningún caso podrán dejarse en la vía pública.

**ARTÍCULO 19.-** En el caso de que no existan centros de acopio suficientes, la recolección podrá ser domiciliaria y comprenderá la recepción de residuos sólidos domésticos que en forma normal se generan en las viviendas del Municipio.

Los ciudadanos del Municipio deberán entregar sus residuos sólidos limpios y separados. En bolsas que posean características de resistencia y fácil manejo. Mismas que deberán entregar bien cerradas, salvo que esto no fuese posible a juicio de la autoridad responsable.

Las bolsas que se mencionan en el artículo anterior, deberán mantenerse dentro del predio del ciudadano que lo habita. Sólo se sacarán a la orilla de la banqueta el tiempo necesario para su recolección el día y hora señalada por la Dirección de Saneamiento Básico.

**ARTÍCULO 20.-** Los contenedores serán dispuestos de acuerdo al número de familias y la producción de residuos sólidos clasificados por las mismas. Dichos contenedores serán recolectados por la Dirección

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
REGIDORA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES  
MCB760504816  
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
REGIDORA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES  
MCB760504816  
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
REGIDORA DE TRANSPORTES Y FOMENTO AL EMPLEO  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO  
MCB760504816  
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
SECRETARIA GENERAL  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
REGIDORA DE EQUIPO DE GENDER JUVENTUD  
MCB760504816  
2021-2024



# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



de Saneamiento Básico, los días y horarios fijados previamente por este y deberán reunir los requisitos que para tales disposiciones establezca la dirección correspondiente.

## CAPITULO IV

### DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS COMERCIALES DE OFICINAS Y SIMILARES.

**ARTÍCULO 21.-** Los centros comerciales, así como los hospitales y demás sitios donde se produzcan volúmenes de residuos sólidos que lo ameriten, deberán disponer de un área específica con colectores especiales para depositar ya clasificados sus residuos sólidos de acuerdo a las categorías que se precisan en el artículo 19 de este reglamento.

**ARTÍCULO 22.-** Los propietarios o administradores de talleres, comercios, restaurantes, oficinas, centros de espectáculo o similares, deberán transportar por cuenta propia sus residuos sólidos limpios y separados a los centros de acopio que establezca la Dirección de Saneamiento Básico, en vehículos que deberán reunir las características que señalen en este reglamento.

**ARTÍCULO 23.-** Los propietarios o administradores a que se refiere el artículo anterior, podrán, si así lo desean, hacer uso del servicio de recolección contratada a través de la Dirección de Saneamiento Básico.

## CAPITULO V

### DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y SIMILARES.

**ARTÍCULO 24.-** Los propietarios o responsables de clínicas, hospitales, laboratorios de análisis clínicos y similares, deberán esterilizar o incinerar los residuos de riegos que generen tales como materiales que utilicen en curación de enfermos o heridos: vendas, gasas, algodón, telas antisépticas, jeringas plásticas, etc. mediante el equipo e instalaciones debidamente autorizadas. Bajo ninguna excusa estará permitido depositarlos en los contenedores y/o botes de residuos sólidos, diferentes a los de origen sanitario, así como tampoco en el tiradero municipal o en su caso en el relleno sanitario.

**ARTÍCULO 25.-** Todo propietario o responsable a que se refiere el artículo anterior, deberá contar con la autorización previa por parte de la autoridad competente; y operar un incinerador que cumpla con las medidas técnicas correspondiente a su funcionamiento.

**ARTÍCULO 26.-** Las unidades recolectoras de la Dirección de Saneamiento Básico, se abstendrán de recolectar los residuos mencionados en el artículo 26; y, si encontrasen que en los contenedores se hubieren depositado alguno de ellos, notificarán de inmediato al Municipio. Para que imponga la sanción

REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERÍA  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
M.C.B. 760504816  
2021-2024

REGIDOR DE ECONOMÍA Y DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
M.C.B. 760504816  
2021-2024

REGIDOR DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
M.C.B. 760504816  
2021-2024

REGIDOR DE TRANSPORTES Y FOMENTO AL SECTOR PRIVADO  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
M.C.B. 760504816  
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
M.C.B. 760504816  
2021-2024

REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
M.C.B. 760504816  
2021-2024



# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



correspondiente a la persona cuyo cargo se encuentre en el establecimiento hubiere cometido una infracción.

## CAPITULO VI DE LA TRANSPORTACIÓN

**ARTÍCULO 27.-** Todo vehículo que no sea del servicio de saneamiento básico, tales como servicio particular y/o comercial que transporte los residuos sólidos mencionados en el artículo 19, deberá ser inscrito en el padrón que para el efecto lleve la Dirección de Saneamiento Básico, donde se le fijaran las condiciones del servicio.

**ARTÍCULO 28.-** Los cadáveres de animales que requieran ser transportados en los vehículos de recolección, deberán ir protegidos en bolsas de plásticos. De no ser así se aplicará una sanción administrativa

**ARTÍCULO 29.-** El transporte de los residuos sólidos en los camiones recolectores de servicio de limpia se hará exclusivamente dentro de la caja, por lo tanto, queda prohibido llevarla en los estribos o en la parte posterior de la misma. Así como cualquier otro sitio exterior.

**ARTÍCULO 30.-** Todos los vehículos del servicio de limpia llevarán anotado en forma visible, el número económico de la unidad y el teléfono de la oficina de quejas correspondiente.

**ARTICULO 31.-** Ninguna persona externa tendrá acceso al vehículo recolector, dentro de este, sólo podrá hacerlo el personal autorizado.

**ARTICULO 32.-** Queda prohibido usar los vehículos destinados al transporte de residuos sólidos, en trabajos diferentes a la que desarrolla la Dirección de Saneamiento Básico.

**ARTÍCULO 33.-** Los vehículos particulares y comerciales que transporten envases de vidrio, tales como botellas, garrafones, etc.; deberán traer consigo los implementos necesarios para recoger los fragmentos que llegasen a tirarse en la vía pública accidentalmente.

**ARTICULO 34.-** Todo vehículo registrado y autorizado por la Dirección de Saneamiento Básico deberá llevar una bitácora del transporte y recepción de sus residuos sólidos, con objeto de garantizar el destino final, que sean autorizados por la Dirección de Saneamiento Básico donde se fijarán las condiciones del servicio.

REGIDURIA DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE AGRICULTURA PESCA Y GANADERIA MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

REGIDURIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE MCB760504816 2021-2024

REGIDURIA DE TRANSPORTE Y MOVIMIENTO AL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO JERREÑO MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIA GENERAL MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL





# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO  
MCB-760504-816  
2021-2024

## CAPITULO VII

### DEL DESTINO, UTILIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA RESIDUOS SÓLIDOS.

**ARTÍCULO 35.-** La Dirección de Saneamiento Básico determinará la ubicación de los centros de acopio para la disposición final de los residuos sólidos clasificados que se recolecten.

**ARTICULO 36.-** La existencia de cualquier tiradero de residuos sólidos, será clausurado de inmediato y a las personas que lo hayan propiciado se les aplicarán las sanciones previas en el presente reglamento.

**ARTICULO 37.-** En los sitios de disposición final de residuos sólidos y en la zona de protección que señale el Ayuntamiento; la secretaría de Desarrollo Urbano Obras y la Secretaría de Servicios Públicos, prohibirá la instalación de viviendas e instalaciones comerciales.

**ARTICULO 38.-** Los residuos sólidos recolectados podrán ser comercializados o industrializados por el Ayuntamiento o por quien este disponga, o en su caso destinados al tiradero municipal o a un relleno sanitario.

## TITULO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES.

**ARTICULO 39.-** Los habitantes del Municipio están obligados a cooperar para que las calles banquetas, jardines y demás sitios públicos, se conserven en buenas condiciones de limpieza y saneamiento.

**ARTICULO 40.-** Es obligación de la ciudadanía separar los residuos sólidos que produzcan de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, del presente reglamento y mantenerlos dentro de su domicilio hasta que el camión recolector pase a recogerlos.

**ARTICULO 41.-** Es obligación de la ciudadanía recoger diariamente sus residuos sólidos y mantener limpia la parte de la calle y la banqueta que le corresponda frente a sus domicilios, así como entregar sus residuos sólidos clasificados diariamente a los camiones recolectores o llevarlos a los centros de acopio o áreas de contenedores comunes en los términos de este reglamento.

**ARTICULO 42.-** Los materiales de construcción que no cuenten con la autorización previa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de la Secretaría de Servicios Públicos municipales, los escombros, o restos vegetales, cualquiera que fuera su correspondencia; no podrá acumularse en la vía pública y deberán ser retirados de inmediato por los responsables de los mismos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO  
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL  
MCB-760504-816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO  
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL  
EQUIPO DE GÉNERO  
MCB-760504-816  
2021-2024

REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL  
AGRICULTURA, PESCA Y CACIQUERIA  
MCB760504-816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO  
REGIDORA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE  
MCB760504816  
2021-2024

REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO  
MCB-760504-816  
2021-2024

REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO  
MCB-760504-816  
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO  
SECRETARIA GENERAL  
MCB-760504-816  
2021-2024



# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



PRESENCIA  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE  
COYUCA DE  
BENITEZ  
GOBIERNO  
MUNICIPAL  
MCB-760504816  
2021-2024

**ARTÍCULO 43.-** Los propietarios de comercios o negocios tienen la obligación de mantener aseado el tramo de calle o banqueta frente a su establecimiento y limpia la fachada correspondiente.

**ARTÍCULO 44.-** Los propietarios administradores o empleados de comercios que con motivo de las maniobras de cargas y descarga ensucian la vía pública cuidarán del aseo de inmediato del lugar una vez concluida las maniobras.

**ARTÍCULO 45.-** Los propietarios o administradores de expendios de combustibles y lubricantes o de giro de lavados de carro, cuidarán de manera especial que los pavimentos frente a las instalaciones y áreas adyacentes se mantengan en perfecto estado de aseo y que no permita el derramamiento de líquidos por la vía pública.

**ARTÍCULO 46.-** Los dueños de fraccionamientos y colonias nuevas con terrenos sin construcción, de construcciones desocupadas o abandonadas, así como los dueños de terrenos baldíos; deberán conservar estos limpios de todos residuos sólidos y/o hierba, así como de instalar bardas o cercos decorados que impidan la acumulación de residuos sólidos y el uso indebido por vagabundos. Si requerido el propietario para que efectúe dichas obras no las realiza dentro del plazo que se le fije por la unidad administrativa municipal de obra se procederá conforme a lo estipulado en el capítulo de sanciones del presente reglamento.

**ARTÍCULO 47.-** Los colindantes inmediatos a los callejones de servicio, deberán compartir la obligación de mantener estos en condiciones de aseo.

**ARTÍCULO 48.-** Los propietarios de carpintería o madererías tendrán la obligación de vigilar que el aserrín y otros desechos que se produzcan en los cortes y cepillados de las maderas, no se acumulen en los lugares en donde pueda haber riesgo de que se incendien y evitarán estrictamente que las personas que tengan accesos en los lugares en que estos desechos se encuentren, fumen o manejen fuego.

**ARTÍCULO 49.-** Los encargados de talleres de reparación de automóviles deberán cuidar que su área inmediata, así como la calle y banquetas, se mantenga limpias.

**ARTÍCULO 50.-** Los propietarios o encargados de puestos comerciales establecidos en la vía pública, fijos, semifijos, ambulantes y transporte público; deberán asear el área que ocupen y tendrán la obligación de depositar los residuos sólidos que produzcan ellos o sus clientes en los contenedores que para tal efecto deberán poseer.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MCB-760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
REGIDORA DE  
EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE  
MCB-760504816  
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
REGIDORA DE  
EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE  
MCB-760504816  
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
REGIDORA DE  
EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE  
MCB-760504816  
2021-2024

REGIDURÍA DE TRANSFERENCIAS Y FOMENTO AL EMPLEO MUNICIPAL  
COYUCA DE BENITEZ, COAHUILA DE ZARAGOZA  
QUERREJO  
MCB-760504816  
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
SECRETARÍA GENERAL  
MCB-760504816  
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL  
MCB-760504816  
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL  
MCB-760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
REGIDORA DE EQUIDAD Y GENERO  
JUVENUD Y EMIGRANTES  
MCB-760504816  
2021-2024



# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



**ARTICULO 51.-** Queda prohibido fijar cualquier tipo de propaganda o publicidad sobre los contenedores o residuos sólidos. Así como pintarlos con colores no autorizados por la Dirección de Saneamiento Básico.

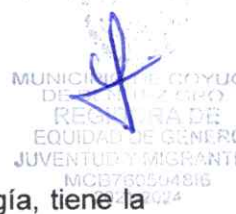
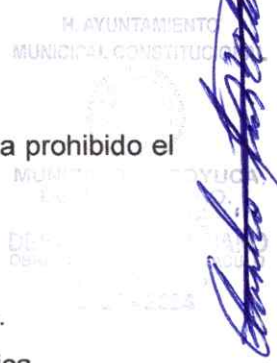
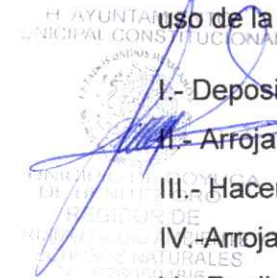
## TITULO QUINTO DE LAS PROHIBICIONES DE LOS HABITANTES.

**ARTÍCULO 52.-** Además de las prevenciones contenidas en los artículos anteriores queda prohibido el uso de la vía pública para lo siguiente:

- I.- Depositar cualquier material u objeto que estorbe el tránsito de vehículos o peatones.
- II.- Arrojar en la vía pública, parques, jardines, calles, en los lotes baldíos; residuos sólidos.
- III.- Hacer reparaciones, lavar, desmantelar y abandonar vehículos de motor en la vía pública.
- IV.- Arrojar residuos sólidos desde el interior de los inmuebles a la vía pública.
- V.- Realizar necesidades fisiológicas fuera de los lugares destinados para ese efecto. En este caso se aplicará la sanción prevista en el Reglamento del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.
- VI.- Arrojar cadáveres de animales.
- VII.- Extraer en los contenedores y/o centros de acopio sin autorización correspondiente del departamento de limpia los materiales que ahí hayan sido alojados, vaciarlos, cambiarlos de lugar o dañarlos de cualquier manera.
- VIII.- Alojar en el área urbana establos, porquerizas, gallineros depósitos de estiércol y demás que a juicio de la Dirección de Saneamiento Básico afecte a las condiciones de salubridad mínimas necesarias para los individuos.
- IX.- Ejecutar matanzas y destazar animales o bien cocinarlos en la vía pública.
- X.- Arrojar residuos sólidos o escombros en terreno baldíos.
- XI.- Sacar las bolsas con residuos sólidos y separarlos en días distintos al de recolección o después de haber pasado el camión recolector de la Dirección de limpia.
- XII.- En general cualquier acción que traiga como consecuencia el desaseo de la vía pública, o ponga en peligro la salud de los habitantes del Municipio.

## TITULO SEXTO DE LA PREVENCIÓN.

**ARTICULO 53.-** El Ayuntamiento de Coyuca de Benítez a través de la Dirección de Ecología, tiene la facultad de intervenir en todos aquellos casos en que se vea afectada la sanidad del medio ambiente y el equilibrio ecológico del Municipio.



*[Handwritten signature]*

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
SECRETARIA GENERAL  
MCB760504816  
2021-2024



# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE COYUCA  
MUNICIPIO DE BENEZ GRO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MCB760504816  
2021-2024

**ARTÍCULO 54.-** Las acciones directas de aseo público y de conservación de las condiciones higiénicas y de salud en el Municipio se fortalecerán con campañas preventivas dirigidas a obtener la participación y colaboración de la población.

## TITULO SÉPTIMO.

### LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO ATENDERÁ LA DENUNCIA POPULAR.

**ARTÍCULO 55.-** La denuncia popular podrá ser realizada por cualquier persona siendo suficiente para darle curso. El señalamiento de los datos necesarios que permitan identificar o localizar la ubicación del problema, así como el nombre y domicilio del denunciante.

**ARTÍCULO 56.-** La Dirección de Saneamiento Básico Municipal una vez recibida la denuncia proceda por los medios que resulten conducentes e identificar al denunciante y en su caso hará saber de la denuncia a la persona o personas a quienes se imputen los hechos denunciados o a quienes puedan afectar el resultado de la acción emprendida.

**ARTÍCULO 57.-** La dirección de saneamiento básico municipal efectuara las diligencias necesarias para la comprobación de los hechos denunciados, así como para la evaluación técnica correspondiente y si los hechos no fueran de su competencia. Esta dirección turnará la denuncia ante la autoridad competente y promoverá ante la misma la ejecución de las medidas que conforme a derecho resulten procedentes.

**ARTÍCULO 58.-** La Dirección de Saneamiento Básico municipal a más tardar a los quince días hábiles siguientes a la presentación de una denuncia hará del conocimiento del denunciante el trámite que se haya dado aquella y dentro de los treinta días hábiles siguientes, el resultado de verificación de los hechos y medidas impuestas.

**ARTÍCULO 59.-** La Dirección de Saneamiento Básico, otorgará a la ciudadanía las suficientes instancias de recepción de que dispongan, durante días hábiles y horarios de oficina, para atender la denuncia que presente la ciudadanía, ya sea:

- I.- Personalmente (de manera verbal y/o documento físico).
- II.- Telefónicamente
- III.- Por correo electrónico
- IV.- Redes Sociales.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENEZ GRO  
REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENEZ GRO  
REGIDOR DE TURISMO, AMBIENTE Y RECREACIÓN  
MCB760504816  
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENEZ GRO  
REGIDORA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE  
MCB760504816  
2021-2024

REGIDORÍA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENEZ GRO  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENEZ GRO  
REGIDOR DE TURISMO, AMBIENTE Y RECREACIÓN  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENEZ GRO  
REGIDOR DE TURISMO, AMBIENTE Y RECREACIÓN  
MCB760504816  
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENEZ GRO  
REGIDORA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL  
MCB760504816  
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENEZ GRO  
REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO JUVENTUD Y MIGRANTES  
MCB760504816  
2021-2024



# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



## TITULO OCTAVO.

### DE LA VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO.

**ARTICULO 60.-** El Ayuntamiento a través de la Dirección de Saneamiento Básico, vigilará, para que los artículos 32,34, y 35 sean respetados con el objeto de que se otorgue el servicio a la ciudadanía y cumpla con su función correspondiente.

**ARTICULO 61.-** La vigilancia del cumplimiento a las disposiciones de este reglamento queda a cargo de la Dirección de Saneamiento Básico Municipal, mediante la realización de actos de inspección y vigilancia, ejecución de medidas de seguridad, asignación de infracciones administrativas y sanciones. Así como procedimientos y recursos administrativos cuando se refiera a asuntos de su competencia.

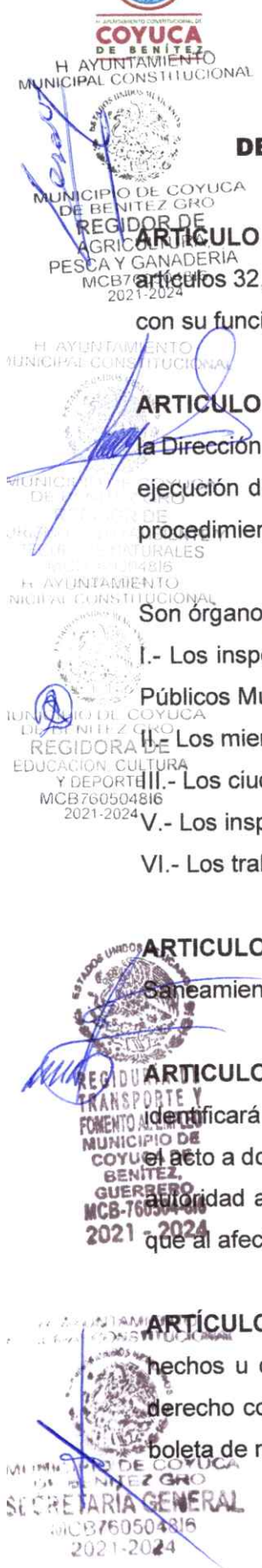
Son órganos auxiliares para la aplicación de este reglamento:

- I.- Los inspectores de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, y la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- II.- Los miembros de la Secretaría de Seguridad Pública.
- III.- Los ciudadanos del Municipio.
- IV.- Los inspectores de reglamentos y espectáculos.
- V.- Los trabajadores de saneamiento básico.

**ARTICULO 62.-** Para los actos de inspección y vigilancia, el personal autorizado por la Dirección de Saneamiento Básico, deberá estar provisto del documento oficial que lo acredite como tal.

**ARTICULO 63.-** El personal autorizado a que se refiere el artículo anterior, al iniciar la inspección, se identificará debidamente con la persona con quien se entienda la diligencia, solicitará que se designe en el acto a dos testigos de asistencia, en caso de negarse a lo anterior, o que los designados no acepten la autoridad a cargo de la diligencia, podrá asignar haciendo constar lo anterior en el acta administrativa que al afecto se levante, sin que este hecho invalide los efectos de la inspección.

**ARTICULO 64.-** En toda inspección se levantará acta en la que se detallará en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubiesen encontrado durante la diligencia, podrá manifestar lo que a su derecho convenga. En relación con los hechos asentados en la misma y cuando proceda se entregará boleta de notificación de infracción.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE BENÍTEZ



Coyuca Nos Une

# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



**ARTÍCULO 65.-** El acta administrativa de inspección deberá ser firmada por la persona con quien se entienda la diligencia, por los testigos y por el personal autorizado, quien entregará copia del acta al interesado; si la persona con quien se entendió la diligencia se negará a firmar el acta o aceptar copia de la misma, dichas circunstancias también se asentarán sin que esto afecte su validez y valor probatorio.

**ARTÍCULO 66.-** la persona con quien se entienda la diligencia deberá permitir al personal autorizado el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento a este reglamento, la Dirección de ecología y medio ambiente, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, cuando alguien o algunas personas obstaculicen o se opongan a la práctica de la diligencia.

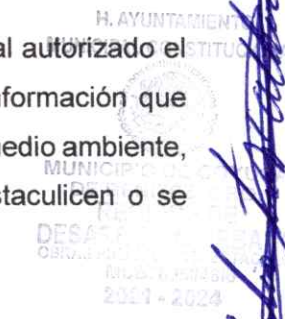
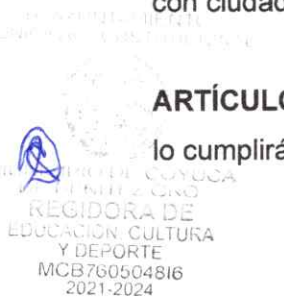
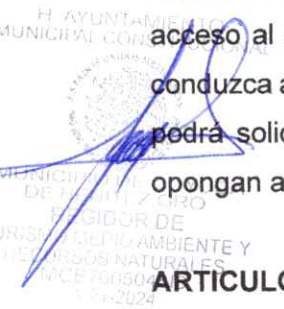
**ARTÍCULO 67.-** La Dirección de Saneamiento Básico Municipal podrá formar comités de limpieza pública con ciudadanos voluntarios.

**ARTÍCULO 68.-** El cargo de inspector honorario será de servicio social y el vecino a quien se le confiera lo cumplirá en el horario que le resulte más conveniente.

## TITULO NOVENO. DE LAS SANCIONES.

**ARTÍCULO 69.-** Las sanciones por falta u omisión a este reglamento consistirán en:

- I.- Amonestación verbal y/o escrita,
- II.- Multa de acuerdo al tabulador establecido,
- III.- Arresto como lo establece en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, en el apartado de Falta contra la prestación de los Servicios Públicos y los bienes propiedad municipal.
- IV.- Suspensión, revocación de la concesión, permiso, licencia y en general toda autorización otorgada para la realización de actividades comerciales, industriales o servicios, o para el aprovechamiento de recursos naturales, según la gravedad de la infracción cometida, y
- V.- Pago al erario municipal del daño ocasionado, sin perjuicio de las demás sanciones procedentes.





# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO  
REGISTRADO  
M.C.B. 760504-816  
2021-2024

**ARTICULO 70.-** Las infracciones serán valoradas por el Juez Calificador; en la imposición de las sanciones correspondiente se tomará en cuenta la gravedad de la falta u omisión y las circunstancias en que se incurrió en ella, las condiciones económicas y personales del infractor y la reincidencia.

**ARTÍCULO 71.-** Para los efectos de este reglamento se considera reincidente al infractor que ocurra en la misma falta en un periodo de doce meses contados a partir de la fecha que se cometió la infracción.

**ARTICULO 72.-** Cuando el infractor cubra una multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a su imposición, podrá ser reducida esta, hasta en un cincuenta por ciento de su monto.

**ARTÍCULO 73.-** Las multas se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

## TITULO DÉCIMO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

**ARTÍCULO 74.-** Los ciudadanos considerados como infractores en una resolución administrativa dictada en los términos del presente reglamento, podrán interponer el recurso de inconformidad ante el titular de la Dirección de Saneamiento Básico Municipal.

**ARTÍCULO 75.-** El recurso de inconformidad tiene por objeto que la dirección de saneamiento básico confirme, Revoque o modifique la resolución impugnada.

**ARTÍCULO 76.-** El recurso de inconformidad se interpondrá dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la resolución que se impugna.

**ARTÍCULO 77.-** El escrito por el que se interponga el recurso de inconformidad, no estará sujeto a forma especial alguna y bastará que el recurrente precise el acto que reclama los motivos de la inconformidad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, acompañe las pruebas documentales que tenga a su disposición y ofrezca a los demás que estime pertinentes.

**ARTICULO 78.-** La dirección de saneamiento básico o la autoridad que en su caso se hubiese designado de manera específica, deberá resolver el recurso dentro de los ocho días siguientes de recibir el mismo,



# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

confirmando, modificando o revocando la calificación de la multa, y contra dicha resolución sólo procederá el juicio de nulidad ante el órgano correspondiente.

## TRANSITORIOS

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Dado en la sala de cabildo "Hermenegildo Galeana" del H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Benítez, Guerrero, a los 27 días del mes de febrero del año 2023.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

## ATENTAMENTE

**C. Ossiel Pacheco Salas.**  
Presidente Municipal Constitucional.

**C. Romana Leonardo Apolonio.**  
Síndica Procuradora Municipal.

**C. José Dante Ríos Velasco.**  
Regidor de Turismo, Medio Ambiente y Recursos Naturales

**C. Aurelio Terán Alvarado.**  
Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Espectáculos.





# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. Ingrid Cerón Morales.**  
Regidora de Educación, Cultura y Deporte.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE MCB760504816 2021-2024

**C. Yuliana Zamora Palacios.**  
Regidora de Equidad de Género, Juventud y Migrantes.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE JUVENTUD Y MIGRANTES MCB760504816 2021-2024

**C. Cesar Miguel de los Santos Ríos**  
Regidor de Agricultura, Pesca y Ganadería.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDOR DE AGRICULTURA PESCA Y GANADERIA MCB760504816 2021-2024

**C. Cruz Rosales González.**  
Regidora de Salud y Bienestar Social.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

**C. Natividad Guadarrama Reyes.**  
Regidora de Comercio y Abasto Popular.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO SECRETARIA GENERAL MCB760504816 2021-2024

**C. Mateo Torres Mariche**  
Regidor de Transporte y Fomento al Empleo.



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDOR DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO MCB-760504-016 2021 - 2024

**C. Silvia Talavera Organes.**  
Secretaria General.